Resolución D.G.O.C. Nº 543 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

Asunción, 20 de junio de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 26 de diciembre de 2014, fue suscrito el Contrato Nº 01/2014 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, con vigencia hasta el 31/12/2014. Mediante Adenda Nº 1 se extendió la vigencia hasta el 31/12/2015, Adenda Nº 2 hasta el 31/12/2016 y Adenda Nº 4 hasta el 30/06/2017, de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, las autoridades de la Unidad Coordinadora de Proyectos LCSP - MSPyBS, en su oportunidad mediante Nota UCP Nº 8 de fecha 10 de febrero de 2017, ha presentado un informe a la Dirección General Operativa de Contrataciones, acerca de la ejecución de la citada consultoría, en los siguientes términos: ...***"Al respecto, ponemos a conocimiento que el Contrato Nº 01/2014 ha sido celebrado en fecha 26 de diciembre de 2014, el plazo de ejecución, según cláusula 12 de los Términos de Referencia del contrato vencía a los 60 días de haberse emitida la orden de trabajo (27/10/2015), y conforme al cronograma de trabajo – Formulario TEC 8 presentado por la empresa en***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 543 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

la propuesta. Considerando la justificada necesidad de mejorar los estudios de suelo se gestionó la segunda adenda de modificación de vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2015, posteriormente una tercera adenda de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y actualmente vigente una última adenda ampliando nuevamente la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2017 por motivos de retraso, expresado por la consultora, concernientes a demora de emisión de aprobación municipal de planos, producto este parte de la consultoría. Además de las reiteradas ampliaciones de vigencia, desde el 3 de diciembre de 2015 se han realizado 10 notificaciones de solicitud y urgimiento desde la Coordinación Administrativa así como desde la Coordinación General de la Unidad Coordinadora de Proyectos para la presentación de los informes finales de la consultoría, resultando solo en entregas parciales de los avances por parte de la consultora que hasta el presente informe, no ha entregado integradamente la totalidad de los productos tangibles de su consultoría. Esta serie de retrasos han generado las multas previstas en el contrato para la consultora, además de generar tremendas dificultades en la planificación de los recursos a ser asignados para la construcción de obra, así como es obvio en la disponibilidad de los productos de la consultoría tanto en tiempo como en forma, acarreando la imposibilidad de iniciar el proceso de publicación de la LPN a pesar de que a la fecha ya se cuenta con todos los demás elementos críticos como ser los créditos presupuestarios requeridos, la licencia ambiental y la aprobación municipal de los planos. Cabe mencionar que pesar de las deficientes entregas por parte de la consultora, se ha optado por no rescindir contrato, dado que las citadas entregas están sujetas a revisión, evaluación y aprobación de la Dirección de Recursos Físicos por una parte

Resolución D.G.O.C. Nº 543/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

y por otra; el no contar con los productos de la consultoría representaría un perjuicio aún mayor. A la fecha, estamos abocados en el esfuerzo de lograr el cierre integral del proyecto ejecutivo de obra y pliego de bases y condiciones, que representa la parte más importante de los productos contratados de esta consultoría y que deberán ser sometidos a revisión por parte de la entidad financiadora FOCEM para su visto bueno y posterior inicio del llamado"...

Que, el pedido de prórroga de vigencia del contrato por 90 (noventa) días, fue solicitado por la empresa CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, mediante Nota LAB BIOTEC MSPyBS N° 38 de fecha 16 de mayo de 2017 suscrita por el Ing. Julio Ullón Espinola, en su carácter de Representante Legal de la empresa contratista, argumentando cuanto sigue: ***..."En atención a que conforme a lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia respectivos, el CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS deberá realizar el acompañamiento y asistencia técnica durante el proceso del llamado de licitación para la construcción, solicitamos una prórroga de la vigencia del Contrato de al menos 90 (noventa) días, periodo en que estimamos será concluido el llamado referido"...***

Que, por Nota UCP-CA N° 43 de fecha 17 de mayo de 2017, la Lic. Karen Vargas Grimaldi, Coordinación Administrativa UCP LCSP – MSPyBS, solicitó a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 la prórroga de 90 (noventa) días de la vigencia del contrato con validez hasta el 30 de setiembre de 2017, para el cumplimiento en forma de las cláusulas contractuales, conforme a lo establecido en el numeral 6 de los Términos de Referencia del referido contrato, agregando además la importancia de una revisión integral y articulada del proyecto ejecutivo

Resolución D.G.O.C. N° 543 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

de obra, producto de la consultoría; el cual requiere aún ajustes en descripción de detalles, precio y calidad para algunos rubros de crucial incidencia en la funcionalidad y usos requeridos del edificio proyectado y atendiendo a las exigencias del organismo financiador.

Que, mediante Nota UCP N° 39 de fecha 22 de mayo de 2017, dirigida a la Abg. Rocio Fernández de Britez, Directora General de Asesoría Jurídica del MSPyBS, la Dra. Norma Coluchi, Coordinadora General y la Lic. Karen L. Vargas, Coordinadora Administrativa – UCP LCSP – MSPyBS, manifestaron cuanto sigue: ...*"Al respecto, se informa que si bien a la fecha la consultora ha cumplido con la entrega completa del proyecto ejecutivo de obra y pliego de bases y condiciones, conforme la intimación remitida a la misma según Nota UCP N° 10/2017; se sigue trabajando en coordinación con la Dirección de Recursos Físicos sobre la conformidad y consistencia de los productos entregados; atendiendo a la alta importancia que tiene una revisión integral y articulada de todos los rubros y partidas de obra a fin de asegurar la mejor descripción de detalles, justificación de precios y calidad para algunos rubros de crucial incidencia en la funcionalidad y usos requeridos del edificio proyectado considerando su complejidad y atendiendo a las exigencias por parte de la entidad financiadora FOCEM que deberá dar su visto bueno previo al inicio del llamado; y la Normativa Nacional Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas". Se informa además que, dada su responsabilidad como desarrollador del proyecto y en atención al numeral 6.4 de las condiciones especiales del contrato "Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario: (...) el diez por ciento (10%) a la entrega del informe especial de evaluación de ofertas para licitación de Obra de Construcción del Laboratorio Tipo III de*

Resolución D.G.O.C. Nº 543/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

Biotecnología en el marco del Proyecto "Investigación, Educación y Biotecnología Aplicadas a la Salud", financiado con Fondos FOCEM y Contrapartida Nacional", la empresa consultora deberá acompañar y brindar asistencia técnica durante el proceso del llamado a licitación para la construcción del edificio proyectado. En este sentido y en el afán de lograr la mayor conformidad posible de los productos de la consultoría, que nos permita su utilización sin restricciones, ni riesgos de propiedad durante el proceso de llamado a construcción, a la fecha se encuentra en curso una solicitud de prórroga de vigencia del contrato por 90 días hasta el 30 de setiembre de 2017, tiempo en el cual se prevé la culminación del llamado mencionado y el finiquito definitivo del contrato en cuestión con la consultora COMYCSA y Asoc"...

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del MSPyBS, mediante Memorándum A.J. N° 1194 de fecha 23 de mayo de 2017, recomendó que en caso de ampliar la vigencia del contrato en cuestión, también sea extendida la vigencia de las pólizas entregadas por la contratista.

Que, en ese orden de ideas, resulta necesaria la extensión de vigencia del Contrato N° 01/2014 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, por 90 días más hasta el 30 de setiembre de 2017, teniendo en cuenta que en dicho tiempo se prevé la culminación del llamado mencionado y el finiquito definitivo del contrato en cuestión con la consultora COMYCSA y Asociados, conforme lo exponen las propias autoridades de la Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salúd Pública, sin perjuicio de las sanciones que pudiera corresponder por atraso en la entrega; en consecuencia, consideramos viable la extensión de la

Resolución D.G.O.C. Nº 543 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

vigencia contractual al 30/09/2017, sin que esto implique conceder mejores condiciones al proveedor afectado.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 543/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la ampliación de vigencia del Contrato N° 01/2014 suscripto con la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID N° 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD"**, hasta el 30 de setiembre de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato principal y de las adendas suscritas, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que la firma CONSORCIO COMYCSA Y ASOCIADOS, presente la ampliación de vigencia de las pólizas entregadas en el marco de la presente contratación, el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Resolución D.G.O.C. Nº 543 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/2014, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA CONSORCIO COMYCSA y ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2014 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO TIPO II DE BIOTECNOLOGÍA" - ID Nº 280.325 – PROYECTO "INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y BIOTECNOLOGÍA APLICADAS A LA SALUD".----------

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES